

SELLO 4º
40. MRS.



ANCO DE
1822.

del mismo libro, entregué el Ayto. quando haya recaudo
de y pueda recaudar de de aquella fha. para subvenir
al preciso sustento del soldado, a quien si desgraciada-
mente llegare a faltar la concurrencia se va bien cono-
ciendo, y nunca de la responsabilidad de los q. officios. En
virtud de lo que se ha acordado en esta materia y se
concurri por mano del dno. oficial, diciendo bien las cosas
las cartas de pago contra patronos y comuneros q. tienen
despachadas en favor del Regimto. de S. de Michicilla,
cuyo dinero se usa recaudando, y el oficial conducen
esperando se terminen las causas que comprenden
ademas de otras cartas de pequeña cantidad que
tambien tienen giradas contra esta corporacion, quien
ademas en los dos mays ultimos del primer medio año
económico tiene satisfechos en sum^{tos}. de ochomil e. C. en
cartas de pago acabadas de pagar la misma cantidad
y concurridos. He bien sabido tambien las causas en
q. la M. C. ha circulado lo sup. y en virtud de
de comuneros y territoriales, y por consiguiente el cau-
timpio q. ha mediado para q. con arreglo a in-
cion se beneficien los reparos a un veing. y se
cobren; Por lo qual si en la falta de percepcion y al-
caudales se sintiera concurrencia desgraciada, la
responsabilidad de cada una se parte de la